



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS: LOPEZ GUZMÁN NOMBRES JHON ERIK
 C. C. 93.398.625
 CARGO EN CARRERA JUEZ 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT MUNICIPIO GIRARDOT DISTRITO CUNDINAMARCA

PERÍODO A CALIFICAR

DESDE Día 01 Mes 01 Año 2023 HASTA Día 31 Mes 12 Año 2023
 FECHA DE LA CALIFICACIÓN Día 13 Mes 12 Año 2024

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD	<u>37.07</u>	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	<u>11.86</u>				
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	<u>45</u>	4. FACTOR PUBLICACIONES	<u>0</u>				
CALIFICACIÓN INTEGRAL <u>94</u>		SATISFACTORIA	<table border="1"> <tr><td>EXCELENTE</td><td>X</td></tr> <tr><td>BUENA</td><td></td></tr> </table>	EXCELENTE	X	BUENA	
EXCELENTE	X						
BUENA							
		INSATISFACTORIA	<table border="1"> <tr><td></td><td></td></tr> </table>				

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Mediante Resolución PCSJR24-251 del 24 de octubre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura, aceptó el impedimento presentado por el Dr. ALVARO RESTREPO VALENCIA y designó como Magistrado AD HOC al Dr. EFRAÍN ROJAS SEGURA del Consejero Seccional de la Judicatura del Huila para continuar con el procedimiento de calificación integral de servicios del doctor JHON ERICK LÓPEZ GUZMÁN, en su condición de Juez 001 Civil Municipal de Girardot, del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

La consolidación de la presente calificación se realiza con la información aportada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con oficio CSJBTO24-6334 del 11 de diciembre de 2024 para calificar el año 2023 del doctor Jhon Erick López Guzmán, quien se desempeñó como Juez Cuarenta Civil Municipal de Bogotá desde el 1° de enero hasta el 16 de noviembre de 2023, así mismo con la información registrada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

El Factor Calidad fue evaluado por el superior funcional. Para el resultado obtenido se tuvo en cuenta lo dispuesto en los artículos 28 y ss del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Se consolida con los trece (13) formularios de calidad allegados por el Superior Funcional con un promedio de 37.07 puntos.

El resultado del Factor Eficiencia o Rendimiento se obtuvo del procesamiento de la información que rindió el funcionario en los términos del artículo 104 de la Ley 270 de 1996, con aplicación de los artículos 33 y siguientes del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016. A partir de la carga proporcional al tiempo laborado y egreso en tutelas para el cuarto trimestre en los términos establecidos en los artículos 36, 37 del referido acuerdo: Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

Sistema procedimiento oral	
Capacidad Máxima de Respuesta- CMR Acuerdo PCSJA23-12040	1036
Inventario inicial	1116
Ingresos	1765
Tutelas falladas en los últimos 3 meses del periodo + incidentes de desacato	62
Número de días laborados = días laborados/días laborables	205/227
Carga efectiva del despacho Proporcional	935.59
Egreso efectivo del despacho - Funcionario	1008



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

CSREDJ = (Egreso del despacho/Carga del despacho) * 40	(1008/935.59) *40
CSREDJ =	43.10
Audiencias (audiencias realizadas/audiencias programadas) *5	(293/293) *5 = 5
Subfactor rendimiento sistema oral (respuesta efectiva + audiencias)	45
Descuento por vigilancia judicial administrativa-Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, artículo 10.	0
TOTAL CALIFICACIÓN FACTOR RENDIMIENTO	45

Juzgado 001 Civil Municipal de Girardot

Sistema procedimiento oral	
Capacidad Máxima de Respuesta- CMR Acuerdo PCSJA23-12040	1036
Inventario inicial	298
Ingresos	518
Tutelas falladas en los últimos 3 meses del periodo + incidentes de desacato	69
Número de días laborados = días laborados/días laborables	22/227
Carga efectiva del despacho Proporcional	73.27
Egreso efectivo del despacho - Funcionario	75
CSREDJ = (Egreso del despacho/Carga del despacho) * 40	(75/73.27) *40
CSREDJ =	40.95
Audiencias (audiencias realizadas/audiencias programadas) *5	(7/7) *5 = 5
Subfactor rendimiento sistema oral (respuesta efectiva + audiencias)	45
Descuento por vigilancia judicial administrativa-Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, artículo 10.	0
TOTAL CALIFICACIÓN FACTOR RENDIMIENTO	45

El Factor Organización del Trabajo fue evaluado mediante visita realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del referido Acuerdo informa lo siguiente: 1-. Aplicación de las normas de carrera: Se evidenció que el titular del Despacho dio cumplimiento a las normas de carrera judicial, realizando en oportunidad la calificación integral de los empleados y se dio cumplimiento al manejo de situaciones administrativas. 2-. Dirección del Despacho: Se observa que se han adoptado procedimientos de trabajo que incorporan buenas prácticas, como planeación, definición de metas e indicadores que permiten planear, hacer, verificar y actuar; Se evidencia que si existe un inventario actualizado de los bienes dejados a su disposición a 31 de diciembre; finalmente existe participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo. 3-. Gestión tecnológica y de información: Se evidencia un uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones; existe un registro y control de la información a través de las herramientas informáticas. 4-. Participación en proceso de formación: Hay participación en los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. 5-. Verificación de la estadística reportada: En el Juzgado visitado, se evidenció que la estadística reportada existía un margen de error de hasta el 5%. Se evidencia que el Juzgado ha hecho uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), realizando audiencias y digitalizando los expedientes bajo su conocimiento, ingresando a la era del expediente virtual; Se resalta la atención al público de manera presencial y virtual, sin embargo, existe preferencia por la virtualidad en razón a que algunos servidores judiciales están trabajando en casa por los problemas generalizados de conexión y herramientas logísticas en las Sedes Judiciales. **Obtiene 12 puntos**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en la visita realizada al Juzgado 001 Civil Municipal de Girardot, ambiente tenso en el despacho judicial – número significativo de rechazos que incrementa el reparto al despacho – el titular llegó en noviembre 2023 proveniente del j. 40 civil municipal de Bogotá – la Arl ha hecho jornadas de mejoramiento en el ambiente de trabajo – los 3 empleados indican estar en Seguimiento psicológico - adecuado manejo de la situaciones administrativas de los servidores del despacho – Adecuado manejo de los recursos tecnológicos disponibles en el despacho – información estadística : se reporta oportunamente la estadística trimestral sierju – – debe documentar procesos de planeación y generar indicadores de la gestión. Despacho sin congestión –se debe mejorar el ambiente organizacional y las relaciones interpersonales. **Obtiene 11 puntos**
Promedio de factor organización 11.86

El factor publicaciones: No se acreditó por el funcionario publicación alguna en este periodo.



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES

RESOLUCIÓN
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

MOTIVACIÓN:

La calificación insatisfactoria de servicios de los funcionarios judiciales conlleva la exclusión de la carrera judicial (artículo 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por los Consejos Seccionales de la Judicatura en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Con fundamento en las consideraciones precedentes, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por el doctor (a) _____, conforme al contenido del presente acto administrativo, durante el período comprendido entre el día _____ (____) del mes de _____ del año de dos mil _____ (20____) y el día _____ (____) del mes de _____ del año de dos mil _____ (20____).

SEGUNDO: Excluir de la Carrera Judicial al doctor (a) _____, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: **Notifíquese** el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: En firme este acto administrativo, comuníquese al Nominador y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Dada en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de año de dos mil _____ (20____).

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

Nota: En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente para exponer la totalidad de los fundamentos de la calificación y/o de la exclusión de la carrera judicial, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificará plenamente el calificado, el calificador y el período de que se trate.